

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL
SEÑOR INGENIERO EUGENIO RODOLFO RAMOS
MENESES A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR EDUARDO
SANCHEZ GARCIA.



CUANTÍA INDETERMINADA.-

2015	13	01	09	P00348
------	----	----	----	--------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes tres del mes de Marzo del año dos mil quince; ante mí, abogado **LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, siendo las 15H45 comparece por sus propios derechos en calidad de mandante el señor Ingeniero **EUGENIO RODOLFO RAMOS MENESES**. El compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la Ciudad de Manta y de transito por esta Ciudad de Portoviejo, de estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, portador de su cédula de ciudadanía número: **UNO SIETE CERO CINCO CERO SEIS TRES CUATRO CINCO - NUEVE**, cédula que fue presentada y

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

A



devuelta; hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el resultado y efectos de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a celebrar con entera libertad y capacidad civil necesaria, el otorgante entrega al suscrito Notario una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración del presente **PODER ESPECIAL**, por sus propios derechos el señor Ingeniero **EUGENIO RODOLFO RAMOS MENESES**, de estado civil soltero, portador de su cédula de ciudadanía número: **UNO SIETE CERO CINCO CERO SEIS**

TRES CUATRO CINCO - NUEVE, domiciliado en la Ciudad de Montalvo y de tránsito por esta Ciudad de Portoviejo, a quien en lo posterior se lo llamará El Mandante; hábil y capaz para contratar y poder obligarse ante la Ley. **SEGUNDA:** El Mandante, por medio del presente instrumento otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **CESAR EDUARDO SANCHEZ**

Do
Ab. Leoner Villagas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO
MANABÍ

2



GARCIA, portador de su cédula de ciudadanía número **TRES CERO OCHO NUEVE TRES SIETE UNO DOS CINCO**, para que a nombre de la compañía de transporte **CERRO DE HOJAS CIA LTDA**, solicite, trámite, firme, gestione y suscriba la documentación necesaria ante el sistema de rentas internas, la superintendencia de compañías, agencia nacional de tránsito, así mismo realice la apertura de una cuenta de ahorro o corriente en cualquier institución financiera del país. Además realice cualquier acto que requiera mi presencia sin que haya nada que obstaculice su cumplimiento. **Así mismo se le concede todas las facultades conferidas en la ley sin que haya impedimento legal para la aplicación de este poder.** Este poder no podrá ser tachado de insuficiente y **EL MANDATARIO** se ceñirá estrictamente a las facultades que se le otorga en el mismo, pudiendo éste ser revocado de venir a los intereses del **MANDANTE**. Usted, señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas que crea conveniente para la completa validez del presente instrumento público. Es justicia. Firma) Abogado Felipe Espinales Santana. Registro 3131 - Colegio de Abogados de

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Manabí. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentada. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que la eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí el Notario de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE.-



F) EUGENIO RODOLFO RAMOS MENESES
CEDULA. No. 170506345-9
Votación. No. 017-0044



Secretario
~~Ab. Leoneri Villegas Rodríguez~~
~~NOTARIO NOVENO DEL~~
~~CANTÓN PORTOVIEJO~~

EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMA DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACION.


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

